



Concacaf
**CARIBBEAN
CUP**

2025

REGLAMENTO

ORGANIZADORES



**CONFEDERACIÓN DE FÚTBOL ASOCIACIÓN DE NORTE, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE
(Concacaf)**

Presidente: Victor Montagliani
Secretario General: Philippe Moggio
Dirección: 161 NW 6th Street, Suite #1100
Miami Florida 33136, USA
Teléfono: +1 305 704 3232
Página web: www.concacaf.com

ÍNDICE

DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA.....	4
2. CALENDARIO.....	5
3. CONCACAF.....	5
4. CLUBES PARTICIPANTES.....	6
5. INSCRIPCIONES EN LA COMPETENCIA.....	11
6. REGLAS DEL JUEGO.....	13
COMPETENCIA.....	13
7. RETIRO, PARTIDOS NO JUGADOS, PARTIDOS ABANDONADOS.....	13
8. REEMPLAZOS.....	15
9. ELIGIBILIDAD DE JUGADORES.....	16
10. LISTAS DE JUGADORES.....	16
11. LISTAS INICIALES (ALINEACIONES) Y SUPLENTE EN EL BANCO.....	17
12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA.....	18
13. SEDES, HORARIOS DE INICIO, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO.....	21
14. DISPONIBILIDAD DEL ESTADIO.....	23
15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO.....	24
16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO.....	27
17. BALONES.....	30
18. BOLETOS.....	31
19. TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS.....	31
20. ARBITRAJE.....	32
ASUNTOS DISCIPLINARIOS.....	33
21. COMITÉ DISCIPLINARIO DE CONCACAF.....	33
22. DEL COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF.....	34
23. PROTESTAS.....	35
24. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.....	36
25. DISPOSICIONES FINANCIERAS.....	37
26. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE.....	39
27. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MARKETING Y MEDIOS.....	40
28. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	43
DISPOSICIONES FINALES.....	44
29. RESPONSABILIDAD.....	44
30. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.....	44
31. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR.....	44
32. IDIOMAS.....	44
33. COPYRIGHT.....	44
34. SIN EXCENCIÓN APLICABLE.....	45
35. EJECUCIÓN.....	45

DISPOSICIONES GENERALES

1. *NOMBRE DE LA COMPETENCIA*

- 1.1. El nombre oficial del torneo es la Copa Caribeña Concacaf 2025 (de ahora en adelante: La Competencia). Concacaf, a su criterio exclusivo, puede cambiar el nombre oficial de la competencia e incluir un Título o Patrocinador Presentador en el nombre y las marcas oficiales. La Competencia se juega todos los años
- 1.2. La Competencia es un evento oficial de la Confederación de Fútbol Asociación de Norte, Centroamérica y el Caribe (Concacaf).
- 1.3. La competencia consta de tres (3) rondas:



- Al referirse a las tres (3) fases - de ahora en adelante: La Competencia.

- 1.4. Las Asociaciones Miembro Caribeñas de Concacaf (de ahora en adelante: Asociaciones) pueden inscribir una serie de clubes para la Competencia, de acuerdo con el proceso de clasificación determinado por Concacaf para cada Asociación y el Caribbean Football Union Club Shield.
- 1.5. Concacaf es la única propietaria de la Competencia y todos los derechos que surjan de la Competencia, y tiene el derecho exclusivo de organizar, controlar y manejar esta competencia. Estos derechos incluyen, entre otros, todo tipo de derechos financieros, grabaciones de audio y video, derechos de transmisión y reproducción, derechos de múltiples medios, derechos de marketing, de patrocinio, y promocionales y derechos corporativos, tales como emblemas y derechos que surjan de acuerdo con las leyes de derechos de autor. Todos los derechos relacionados con la Competencia que este Reglamento no otorga específicamente a un club participante o Asociación Miembro pertenecerán a Concacaf.
- 1.6. Esta Competencia servirá también como torneo clasificatorio para la Copa de Campeones Concacaf 2026.
- 1.7. El Reglamento de la Competencia (de ahora en más: el Reglamento) rige los derechos y responsabilidades de todos los que toman parte en la Competencia. El Reglamento, la Guía Técnica, y los Estatutos de Concacaf, y todas las otras normas, regulaciones, circulares, lineamientos, y decisiones vigentes de Concacaf se aplicarán y son vinculantes para todas

las asociaciones miembro participantes, oficiales, jugadores, y sus respectivos clubes, y para todas las personas involucradas en la preparación, organización, y albergue de la Competencia.

2. CALENDARIO

Item	Fecha
Sorteo Oficial y Taller	junio 3 y 5 2025
Fase de Grupos Semana 1	agosto 19-21, 2025
Fase de Grupos Semana 2	agosto 26-28, 2025
Fase de Grupos Semana 3	septiembre 16-18, 2025
Fase de Grupos Semana 4	septiembre 23-25, 2025
Fase de Grupos Semana 5	septiembre 30-octubre 2, 2025
Semifinales	octubre 21-23 y 28-30 2025
Partidos Finales y 3er Lugar	noviembre 25-27 y diciembre 2-4, 2025

3. CONCACAF

3.1. Las responsabilidades de Concacaf, además de otros asuntos, incluyen, entre otras:

- 311 Organizar la Competencia.
- 312 Supervisar los preparativos generales, decidir el borrador del formato de sorteo de La Competencia y determinar los emparejamientos.
- 313 Determinar el calendario de partidos y los horarios de inicio para La Competencia.
- 314 Estipular las fechas y aprobar las sedes de los partidos durante La Competencia.
- 315 Nombrar los Coordinadores de Sede, Coordinadores de Partido Comisarios de Partido, Grupo de Estudio Técnico, Árbitros, Árbitros Asistentes, Miembros de Comité Disciplinario, y otros delegados (de ahora en adelante, Oficiales de Partido) para la Competencia.
- 316 Viáticos diarios y gastos de viajes internacionales para los Oficiales de Partido de Concacaf.
- 317 Aprobar la elección de; laboratorio WADA que se hará cargo de los análisis/pruebas de dopaje.

318. Decidir qué partidos pueden estar sujetos a pruebas de dopaje.
 319. Informarle al Comité Disciplinario sobre cualquier infracción a las regulaciones aplicables, para que se tomen las medidas adecuadas.
 310. Reemplazar los clubes que se retiren de La Competencia y sobre qué base se harán los reemplazos.
 311. Estipular los casos de fuerza mayor.
 312. Seleccionar el balón oficial de partido y el material técnico estipulado.
 313. Organizar y coordinar la ceremonia pospartido inmediatamente después del partido de vuelta de la Ronda Final.
 314. Tratar cualquier otro aspecto de La Competencia que no sea responsabilidad de cualquier otro órgano conforme a los términos de este Reglamento.
- 3.2. Las decisiones tomadas por Concacaf son finales, vinculantes, e inapelables.
 - 3.3. Concacaf podrá modificar estas Regulaciones, en cualquier momento, con el fin de cumplir con las leyes de jurisdicciones específicas, cuando sea aplicable. Todas las responsabilidades, derechos y obligaciones de las partes, en virtud del presente, estarán sujetas al cumplimiento de las leyes, regulaciones, ordenanzas y otras normas locales emitidas por las autoridades competentes de las jurisdicciones aplicables.

4. CLUBES PARTICIPANTES

- 4.1. Cada Club Participante es responsable a lo largo de La Competencia de:
 411. La conducta de todos los jugadores, entrenadores, gerentes, oficiales, jefes de prensa, representantes e invitados de su delegación: (de ahora en adelante: Miembros de Delegación de Equipo), y de cualquier persona que tenga tareas en su nombre a lo largo de la Competencia.
 412. Garantizar la provisión de una cobertura de seguro adecuada para los Miembros de Delegación de Equipo, y cualquier persona con tareas en su nombre, contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, salud, lesiones, accidentes, enfermedad, y viajes, en consideración de las reglas o normas pertinentes.
 413. Proporcionarle a Concacaf toda la información y/o documentación requerida, dentro de los plazos estipulados. Los Clubes que no le provean a Concacaf toda la información y/o documentación necesaria dentro de los plazos estipulados serán multados excepto en circunstancias imprevistas y casos de fuerza mayor, según el criterio de la Secretaría General de Concacaf.
 414. Solicitar las visas con el tiempo de antelación requerido, según las estipulaciones de

415. las misiones diplomáticas de los países que se visitarán, cuando sea necesario.
416. Asistir a las conferencias de prensa y a otras actividades oficiales de los medios, organizadas por Concacaf, y en base a estas instrucciones.
417. Asistir a la Reunión de Coordinación de Partido (MCM) obligatoria, en el lugar y horario previamente estipulado.
418. Permitir que Concacaf utilice las marcas para la promoción de la Competencia, y permitir que los patrocinadores del evento utilicen las marcas exclusivamente de un modo colectivo únicamente con el propósito de promocionar la Competencia, según el Reglamento Comercial de la Competencia (de ahora en adelante: Reglamento Comercial).
419. Colaborar y apoyar a Concacaf con las promociones y activaciones de los patrocinadores del torneo según el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 4.2. Cada Club Anfitrión será responsable a lo largo de la Competencia de:
421. Proporcionar un estadio que cumpla con los criterios estipulados por Concacaf.
422. Asegurar que el estadio esté completamente disponible el Día de Partido-1(MD-1) y el Día de Partido-2 (MD-2), para la Ronda Final, para uso exclusivo del Personal de Concacaf y oficiales, para conducir las caminatas, instalar los letreros, y cualquier otra actividad razonablemente requerida. No pueden llevarse a cabo otras actividades no relacionadas con la competencia durante este tiempo.
423. Proveer acceso a un campo de entrenamiento que sea similar en dimensiones y superficie para ser utilizado el MD-1, si el del estadio no está disponible debido a condiciones climáticas.
424. Proporcionar transporte local para los delegados y Oficiales de Partido de Concacaf designados, desde su llegada y hasta su partida para todas sus funciones oficiales.
425. Proporcionar habitaciones en los hoteles locales (incluyendo desayuno e internet) para los Oficiales de Partido de Concacaf designados.
426. Reservar y proveer las habitaciones necesarias y/o equipamiento para la Reunión de Llegada del Equipo (TAM) y la MCM.
427. Proporcionar toda información local que el equipo visitante requiera -siempre y cuando sea razonable-, de acuerdo con el calendario determinado por Concacaf.
428. Recomendar hoteles al equipo visitante e informar qué hotel albergará a los Oficiales del Partido para evitar cualquier conflicto.
429. Proveer agua y bebidas isotónicas tal como se lo estipula Concacaf en la Guía Técnica de La Competencia (de ahora en adelante: Guía Técnica).

- 4210. Obtener seguro para los campos de entrenamiento.
- 4211. Asegurar que el terreno de juego esté disponible para la sesión de entrenamiento del equipo.
- 4212. Asegurar que el escolta policial (excepto si se ha considerado no necesario para ambos equipos y oficiales de partido) esté a tiempo para todos los movimientos oficiales.
- 4213. Proveer una persona de contacto del equipo, quien será responsable del equipo visitante y estará disponible para éste durante toda su estadía, y deberá:
 - 4.2.13.1. Hablar el idioma del equipo.
 - 4.2.13.2. Estar presente a la llegada del equipo al aeropuerto y acompañarlos a los entrenamientos y a los partidos.
 - 4.2.13.3. Asistir al equipo con pedidos especiales, tales como arreglar menús específicos.
 - 4.2.13.4. Hacer los arreglos necesarios de transporte a y desde la Reunión de Coordinación de Partido (MCM) para la delegación del equipo.
 - 4.2.13.5. Asegurar que el vestuario del equipo esté limpio y listo con las provisiones necesarias conforme a la Guía Técnica de la Competencia.
 - 4.2.13.6. Confirmar los asientos para los VIPs del equipo visitante tal como fue estipulado.
 - 4.2.13.7. Cualquier pedido razonable del equipo visitante o de Concacaf para el vestuario el día de partido.
- 4214. Proveer los boletos de partido en la fecha límite estipulada tal como se explicó en el Reglamento Comercial, a más tardar el Día de Partido-2.
- 4215. Garantizar el orden público como también la seguridad en el estadio, en colaboración con las autoridades pertinentes como está establecido en los Lineamientos de Seguridad de Concacaf.
- 4216. Proporcionar una sección segura separada para los aficionados del Club visitante.
- 4217. Comprometerse y arreglar seguros de responsabilidad civil adecuados con respecto al estadio en el que se jugará el partido, agregar en la póliza de seguro a Concacaf y a los socios de mercadeo de la Competencia como "Asegurados Adicionales en la póliza y proporcionarle a Concacaf una copia de dicha póliza antes del primer partido del club en la competencia.
- 4218. Proveer una oficina en el estadio con conexión de internet inalámbrico para uso exclusivo de los Oficiales de Partido.

4219. Proveer doce (12) balones de práctica y por lo menos veinte (20) chalecos, diez (10) de cada uno de los 2 colores, para uso del equipo visitante en su práctica oficial el MD-1 y para el calentamiento prepartido, en caso de ser solicitado por el equipo visitante.
4220. Proveer como mínimo diez niños baloneros para cada partido, de 14 años de edad o mayores.
4221. En el caso de albergar el partido final de la Competencia, asistir y cooperar con Concacaf para coordinar los arreglos de la entrega de premios pospartido en la cancha inmediatamente después del partido.
4222. Cubrir todos los costos asociados con la sección 4.2.
- 4.3. Cada Club Visitante tendrá las siguientes responsabilidades a lo largo de la Competencia:
431. A Llegar a la ciudad anfitriona de la sede a más tardar el Día antes del partido (MD-1) para realizar adecuadamente las actividades de competencia previas al partido y cumplir con las obligaciones de los medios según lo exige el reglamento de medios de la competencia.
432. Proveer los gastos de su propio viaje local e internacional y todos los costos relacionados con la obtención de visas.
433. Cubrir los gastos de su propio alojamiento en hoteles y gastos de comidas.
434. Pagar las tasas de aeropuerto, gastos de lavandería y propinas habituales.
435. Tener un teléfono celular durante los partidos que tenga capacidad de hacer y recibir llamados durante su estadía en el extranjero.
436. Hacer cualquier pedido razonable de guía, información, o asistencia desde el club local con suficiente tiempo.
437. Informar al club local sobre cualquier requisito especial, a más tardar una semana antes del partido para el cual viajan y los arreglos de hotel.
438. Informar al club local sobre cualquier pedido especial, tal como campo de entrenamiento, necesidad de transporte, bebidas para entrenamiento, etc. a más tardar una semana antes del partido.
439. Informar al club local sobre la cantidad aproximada de seguidores que concurrirán, y si tienen conocimiento de seguidores problemáticos que concurran o que traten de tener acceso al estadio.
4310. Viajar como mínimo con 18 jugadores de la Lista Final aprobada de 23 Jugadores para cada partido.

431. Cubrir todos los costos asociados con la sección 4.3 salvo estipulación contraria por parte del club anfitrión.
- 4.4. Los Clubes y sus jugadores y oficiales participantes en la Competencia deben acordar respeto y cumplimiento con:
- 441. Las Reglas del Juego y los principios de Fair Play.
 - 442. Los Estatutos de Concacaf y todas las regulaciones, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, lineamientos, y decisiones (incluyendo este Reglamento y la Guía Técnica).
 - 443. Todas las decisiones y directivas del Consejo de Concacaf.
 - 444. El Código de Ética Disciplinario de la FIFA y el Código de Conducta de Concacaf.
 - 445. Reglamento de Control de Dopaje de la FIFA.
 - 446. Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos, y cooperar totalmente con su implementación (por ej. el protocolo de Concacaf para incidentes racista durante los partidos).
 - 447. Todas las estipulaciones de Concacaf de anti-amaño de partidos y antirracismo.
 - 448. Todos los requisitos de Concacaf de mercadeo y medios, tal como se estipula en el Reglamento Comercial y el Reglamento de Medios.
 - 449. Todos los requisitos de kit y equipamientos conforme a la sección 16 de este Reglamento.
 - 4410. Proveerle a Concacaf, antes del inicio de la competencia, las estadísticas, fotos de jugadores, información sobre el estadio, incluyendo fotografías aéreas y cualquier otra información necesaria para asistir con la promoción de La Competencia.
 - 4411. Responsable de poner en el terreno de juego solamente jugadores elegibles. La falta de cumplimiento con esto conllevará a las consecuencias estipuladas en el Reglamento pertinente.
- 4.5. Los Clubes tomarán todas las medidas necesarias para que sus jugadores y oficiales estén sujetos a y cumplan con todos los estatutos, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, decisiones, estipulaciones y requisitos mencionados en éste.
- 4.6. Abstenerse de cualquier conducta ilegal, inmoral, o antiética que dañe o pudiera dañar la integridad y reputación del fútbol y debe cooperar totalmente con Concacaf en todo momento a fines de impedir, investigar y sancionar tal conducta.
- 4.7. Todos los clubes que estén inscritos en la Competencia no deberán referirse (ni directa ni indirectamente) a su equipo como equipo inferior, ni públicamente ni en los medios impresos

y/o electrónicos.

5. INSCRIPCIONES EN LA COMPETENCIA

5.1. El criterio específico de inscripción para cada Asociación será acordado entre Concacaf y cada Asociación en cuestión.

511 Criterio de clasificación de la República Dominicana:

5.1.1.1. El Club campeón de la Liga Dominicana de Fútbol 2024.

5.1.1.2. Campeón de la gran final Liga Dominicana de Futbol 2024

5.1.1.2.1. Si el mismo club gana la Liga y la Gran Final, entonces el club finalista de la Gran Final clasificara para la Competencia.

512 Criterio de clasificación de Jamaica:

5.1.2.1. El club campeón de la Liga Premier de Jamaica 2024-2025.

5.1.2.2. El subcampeón de la Liga Premier de Jamaica 2024-2025.

513 Criterio de Clasificación de Trinidad y Tobago:

5.1.3.1. El club campeón de la Trinidad and Tobago Football Premier League 2024-2025

5.1.3.2. El subcampeón de la Trinidad and Tobago Football Premier League 2024-2025

514 Criterio de Clasificación de Haiti

5.1.4.1. El club campeón de la Liga Nacional 2025

515 Criterio de Clasificación de Suriname

5.1.5.1. El club campeón de la Suriname Major League 2024

516 Criterio de Clasificación del Caribbean Football Union Club Shield 2025:

5.1.6.1. Los dos finalistas del Caribbean Football Union Club Shield 2025.

5.2. En el evento de desacuerdo/discordancia en el establecimiento o aplicación del criterio de inscripción, Concacaf determinará y aplicará el criterio de inscripción a su exclusivo criterio.

5.3. En principio, los clubes obtendrán el derecho de ser inscriptos por su Asociación de La Competencia, en base a:

531 Fair Play y mérito deportivo.

532. Cumplimiento con los requisitos de Licencia de Clubes de Concacaf y cualquier criterio definido por Concacaf.

533. Buen estatus financiero con su Asociación y con Concacaf.

534. Los clubes clasificados deben presentar:

5.3.4.1. El acuerdo de participación firmado a más tardar en la fecha especificada por Concacaf, punto en el cual estarán oficialmente inscritos en la Competencia.

5.3.4.2. Todos los otros documentos en las fechas especificadas por Concacaf.

535. Al momento de su inscripción en la Competencia, cada uno de los clubes acuerda:

5.3.5.1. Jugar en la Competencia hasta su eliminación.

5.3.5.2. Asegurar que el calendario de su liga no se superponga con las fechas y horarios de La Competencia as competencias conforme fueron determinadas y aprobadas por Concacaf.

5.3.5.3. Poner en el terreno de juego a sus más sólidos equipos para toda La Competencia.

5.3.5.4. Asegurar que su sede local reúna los requisitos establecidos en las secciones 13 y 13 de este Reglamento.

5.3.5.5. Jugar todos los partidos programados en las fechas y horas determinadas por Concacaf y estipuladas conforme a este Reglamento.

5.3.5.6. Proveerle a Concacaf todos los requisitos definidos en este reglamento.

5.3.5.7. Tomar todas las medidas necesarias para que sus jugadores, oficiales y personal estén vinculados a y cumplan con todas las leyes, regulaciones, normas, códigos, protocolos, directivas, decisiones aplicables, incluyendo, entre otros, todos los requisitos antidopaje, todas las estipulaciones de antirracismo y de antiamaño de partidos, y todos los requisitos de marketing y medios.

5.3.5.8. Abstenerse cualquier conducta ilegal, inmoral, o antiética que dañe o pueda dañar la integridad y reputación del fútbol y debe cooperar totalmente con Concacaf siempre en sus esfuerzos por impedir, investigar y sancionar dicha conducta.

5.3.5.9. Que el club mismo, como así también sus jugadores, oficiales, y personal, reconozcan la jurisdicción de la Corte de Arbitraje del Deporte (CAS), tal como se define en los Estatutos de la FIFA y de Concacaf.

536. El Campeón de la Competencia:

5.3.6.1. No obtiene automáticamente una inscripción en la siguiente edición de la



competencia.

5.3.6.2. Se clasificará para los Octavos de Final de la Copa de Campeones Concacaf 2026.

537. El subcampeón y el 3er lugar se clasificarán automáticamente para la Primera Ronda de la Copa de Campeones Concacaf 2026.

6. *REGLAS DEL JUEGO*

6.1. Todos los partidos deberán ser jugados en base a las Reglas de Juego vigentes en el momento de La Competencia y según su respectiva estipulación por la Junta Internacional de Fútbol Asociación [IFAB]. En el caso de cualquier discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, el idioma inglés será autoritativo.

6.2. Cada partido durará 90 minutos, y constará de dos tiempos de 45 minutos cada uno, con un intervalo de medio tiempo de 15 minutos.

COMPETENCIA

7. *RETIRO. PARTIDOS NO JUGADOS. PARTIDOS ABANDONADOS*

7.1. Si una Asociación no inscribe adecuadamente en la Competencia un club o clubes elegibles, o dichos clubes no reúnen los requisitos establecidos en este Reglamento (considerado como "sin-inscripción"), Concacaf decidirá, a su criterio exclusivo, cuál será la medida a tomar en cuanto al espacio vacante en la Competencia. Lo mismo se aplicará en los casos en que una Asociación y/o un club no estén en buen estatus con Concacaf o un club no esté en buen estatus con su Asociación. Esta decisión puede incluir:

711 Que la Asociación o Asociaciones en cuestión proporcione un club o clubes alternativos.

712 Proporcionar un club alternativo de una o varias Asociaciones diferentes.

713 En el caso del Caribbean Football Union Club Shield, el siguiente club elegible.

714 Dejar el espacio vacante y otorgar un "pase" a su(s) oponente(s).

7.2. Una vez que hayan sido inscriptos en la Competencia, los clubes participantes deben cumplir con todas sus obligaciones, incluyendo participar en todos los partidos. La falta de participación en alguno de los partidos puede ser considerada, a total criterio de Concacaf, como un retiro/abandono del evento. Un retiro puede tener un serio impacto en la integridad del evento, y como tal, se aplicarán las sanciones que se definen más abajo, excepto en casos de fuerza mayor o de circunstancias imprevistas, según lo considere aplicable Concacaf.

7.3. En el caso de retirada de un Club se aplicarán las siguientes multas:

731. Después de haber firmado el Acuerdo de Participación, hasta una semana antes del sorteo: Una multa de \$15,000 USD.
732. Desde una semana antes del sorteo hasta el primer partido de la competencia: Una multa de \$30,000 USD.
733. Desde el primer partido de La Competencia hasta el inicio de las Semifinales: Una multa de \$60,000 USD.
734. En cualquier momento después del inicio de las Semifinales: Una multa de \$100,000 USD.
- 7.4. No jugar o no completar cualquier partido específico no libera a un equipo de su obligación de jugar en otros partidos programados en la Competencia. Todos los casos estarán sujetos a revisión por parte del Comité Disciplinario de Concacaf para posibles sanciones y/o multas.
- 7.5. Excepto en los casos de fuerza mayor o de circunstancias imprevistas, consideradas aceptables por Concacaf, un club que abandona en cualquier fase de la Competencia puede estar sujeto a lo siguiente:
751. Reembolsar al club o a los clubes oponentes y/o a Concacaf cualquier gasto que haya surgido como consecuencia de su participación o no participación en la Competencia.
752. Pagar una compensación por cualquier daño o perjuicio que haya surgido como consecuencia de su abandono.
753. Puede ser descalificado de su participación en las dos siguientes ediciones de la Competencia.
754. Será reportado al Comité Disciplinario de Concacaf para sanciones adicionales.
- 7.6. La Asociación de cualquier club sancionado será responsable de asegurar que dichas específicas sanciones se apliquen y sean cumplidas.
- 7.7. La no participación del Campeón de la Competencia en la Copa de Campeones Concacaf 2026, tendrá como resultado una multa de USD 100.000 pagable a Concacaf.
- 7.8. Estas decisiones son inapelables.
- 7.9. Si el partido no puede comenzar a tiempo debido a una causa de fuerza mayor o por cualquier otro incidente, tal como, pero sin limitarse a que el terreno no esté en buenas condiciones para jugar, condiciones climáticas, problemas con la iluminación, etc., se deberá proceder de la manera siguiente:
791. El partido debe ser postergado primeramente por un mínimo de treinta (30) minutos, salvo que el Árbitro decida que el partido puede comenzar antes, antes que se tome la decisión de reprogramar el partido.

- 7.92 A total criterio del Árbitro, otra postergación de un máximo de treinta (30) minutos se permitirá si, en opinión del Árbitro, este tiempo extra de demora será suficiente para que el partido comience.
- 7.93 De lo contrario, al final de este segundo período de treinta minutos, el Árbitro debe declarar que el partido ha sido cancelado.
- 7.94 En el caso de cancelación de un partido, Concacaf decidirá, dentro de las dos horas de la cancelación decidida por el Árbitro, si el partido puede ser reprogramado (tomando en cuenta los aspectos deportivos y de organización), o si es necesario tomar otras medidas y decisiones antes de continuar con la Competencia. Toda sanción disciplinaria resultante del partido cancelado permanecerá vigente.
- 7.95 Si el partido es interrumpido y no puede continuar por las razones estipuladas más arriba, será considerado como abandonado. El juego continuará al día siguiente desde el punto en el que fue interrumpido, y se jugará hasta su compleción, evitando un gasto extra significativo para el club visitante. Si aún es imposible completar el partido al día siguiente por las mismas razones, Concacaf determinará cómo y cuándo se completará el partido. Los gastos que haya tenido el club visitante se dividirán por partes iguales entre los dos clubes.
- 7.10. Los siguientes principios serán aplicados para el reinicio del partido:
- 7.101 El partido será reiniciado con la misma cantidad de jugadores en el terreno y con los suplentes disponibles que había cuando el partido fue abandonado.
- 7.102 No se podrán agregar suplentes a la lista de jugadores en la Lista Inicial.
- 7.103 Los equipos pueden hacer solamente una cantidad de substituciones igual a la que estaban autorizados cuando el partido fue abandonado.
- 7.104 Los jugadores expulsados durante el partido abandonado no pueden ser reemplazados.
- 7.105 Todas las sanciones impuestas antes del abandono del partido permanecen válidas para el resto del partido.
- 7.106 La hora, fecha (prevista para el día siguiente) y lugar del inicio serán estipulados por Concacaf previa consulta con los Clubes participantes.
- 7.107. Cualquier otra cuestión que requiera otra decisión será encarada por Concacaf.

8. REEMPLAZOS

- 8.1. Si un Club se retira o es excluido de La Competencia, el Consejo de Concacaf decidirá si reemplazará o no al Club en cuestión por otro Club.

9. ELIGIBILIDAD DE JUGADORES

- 9.1. Un jugador elegido para representar a su club en La Competencia debe reunir todos los requisitos estatutarios de Concacaf para elegibilidad de jugadores.
- 9.2. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadores deben ser decididas por el Comité Disciplinario de Concacaf conforme al el Código Disciplinario de la Concacaf.
- 9.3. El club tiene la responsabilidad de poner en el terreno de juego solamente a jugadores elegibles. La falta de cumplimiento con ello conllevará a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de Concacaf.
- 9.4. Si Concacaf cuestiona la elegibilidad de un jugador, Concacaf se reserva el derecho de considerar o determinar que dicho jugador no es elegible para participar en cualquier fase de La Competencia, hasta que la elegibilidad del jugador sea confirmada por Concacaf conforme a las regulaciones pertinentes.
- 9.5. Cualquier equipo que haya puesto en el terreno de juego un jugador no elegible perderá el partido. Si el resultado del partido fue una victoria para el club que incluyó un jugador no elegible, se concederán tres puntos al equipo adversario en base a un resultado de 3 a 0, o mayor, dependiendo del resultado del partido. Este incidente será presentado al Comité Disciplinario para su análisis.

10. LISTAS DE JUGADORES

- 10.1. Lista de la Competencia
 1011. Los clubes deben proveer una lista de treinta y cinco (35) jugadores a Concacaf, a más tardar 14 días antes del inicio de La Competencia, el 5 de agosto de 2025. Esta lista es vinculante y debe incluir los nombres de -como mínimo- 18 jugadores, y no más de 35.
 1012. Si la lista de la competencia no incluye como máximo treinta y cinco (35) jugadores, se podrán agregar jugadores adicionales, siempre y cuando la cantidad total no exceda los 35.
 1013. Los clubes deben proveerle a Concacaf su lista final de partido de veintitrés (23) jugadores (pero dieciocho (18) jugadores como mínimo), seleccionados de la lista de la competencia de 35 jugadores, a más tardar 44 horas antes del arranque de cada uno de sus partidos.
 1014. Un jugador que ya haya sido inscripto por un club no puede ser eliminado de la lista independientemente de la razón/motivo.
 1015. Los clubes deben inscribir por lo menos tres (3) porteros en su lista de treinta y cinco (35) jugadores, de los cuales dos (2), como mínimo, deben estar incluidos en la lista de 23 jugadores.

- 10.16. Si alguno de los porteros inscritos de la lista de 23 jugadores sufre lesiones o enfermedades durante un largo tiempo, el club puede reemplazar al portero en cuestión por otro portero en cualquier momento durante La Competencia, de la lista de treinta y cinco (35) jugadores. Se considera largo tiempo de lesión o enfermedad cuando el jugador permanece incapacitado para jugar por más de 35 días. Un reporte médico debe presentarse a Concacaf con los detalles de la duración de la lesión o enfermedad del portero, antes de que otro jugador sea aprobado como reemplazante.
- 10.17. Todas las listas de jugadores y oficiales deben ser aprobadas por las Federaciones de los respectivos clubes antes de ser enviadas a Concacaf.
- 10.2. Una vez que un jugador ha estado en actividad en el terreno de juego para un club en la competencia, dicho jugador no puede ser registrado por ningún otro club durante la misma edición de la Competencia.
- 10.3. Todos los Jugadores deben estar registrados en el club y en la Federación correspondiente y elegibles para jugar en cualquier partido de liga para la temporada actual, según lo estipulan las fechas límite de la FIFA para transferencias en cada país.
- 10.4. Todos los jugadores participantes deben tener una identificación legal y válida, que incluya una foto actual y todos los particulares de la fecha de nacimiento (día, mes, y año) del jugador).

11. LISTAS INICIALES (ALINEACIONES) Y SUPLENTE EN EL BANCO

- 11.1. Se podrán incluir en la lista inicial hasta un máximo de veintitrés (23) jugadores once (11) titulares y doce (12) suplentes. Hasta un máximo de cinco (5) suplentes pueden ocupar el lugar de los jugadores seleccionados, durante las tres ventanas de sustituciones. El medio tiempo no cuenta como una ventana de sustitución. La lista inicial debe estar firmada por el director técnico a la llegada al estadio el día de partido.
- 11.2. A su llegada a la sede, y a más tardar noventa (90) minutos antes de cada partido, un representante de cada equipo debe presentar su lista inicial al Coordinador de Sede a través del sistema de Comet u otro oficial autorizado de Concacaf, y deberá tener también la documentación de identificación antes mencionada, para su verificación, si es necesario. Todo jugador que no tenga la documentación pertinente será considerado no elegible para participar. Ambos equipos recibirán una copia de la alineación a más tardar setenta y cinco (75) minutos antes del inicio.
- 11.3. Después de que se hayan completado las listas iniciales (alineaciones), las haya firmado el director técnico y hayan sido devueltas luego al Coordinador del Partido, y si el partido aún no ha empezado, se aplicarán las siguientes indicaciones:
- 11.31. Si ninguno de los once (11) jugadores titulares no puede iniciar el partido, el jugador puede ser reemplazado por cualquiera de los doce (12) suplentes. El jugador o jugadores reemplazados ya no podrán participar en el partido, y el cupo de jugadores suplentes se reducirá. Durante el partido se podrán reemplazar aún cinco (5) jugadores dentro

de las ventanas de sustitución permitidas.

11.32 Si alguno de los doce (12) suplentes en la alineación no puede estar en la banca por algún motivo, el jugador en cuestión no podrá ser reemplazados por un jugador adicional, lo que significa que, en consecuencia, la cantidad de sustitutos deberá ser reducida. Durante el partido se podrán reemplazar aún cinco (5) jugadores dentro de las ventanas de sustitución permitidas.

11.4. Si un jugador inicial se encuentra seriamente lesionado o está tan enfermo que no puede ya jugar, puede ser reemplazado antes del protocolo previo al juego sin penalidad por un jugador suplente elegible, pero debe figurar en la Lista Inicial como lesionado, y no será elegible para jugar el partido.

11.5. Si bien ya no será elegible para jugar como suplente, el jugador lesionado o enfermo que fue eliminado de la alineación podrá sentarse en el banco de suplentes; y, de ser así, podrá ser elegible para el control de dopaje.

11.6. Se permite un máximo de veintiún (21) personas (doce (12) jugadores suplentes y nueve (9) oficiales de club) en el banco de suplentes. Los oficiales de club deben indicar sus nombres y funciones en el formulario oficial provisto por Concacaf antes del partido. Nota: un jugador u oficial suspendido no tiene autorización para sentarse en el banco de suplentes.

12. *FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA*

12.1. Los partidos de la Competencia serán vespertinos y jugados ya sean los martes, miércoles, o jueves, según la determinación de Concacaf.

12.2. Los clubes acuerdan jugar en sus sedes locales, las cuales deben ser aprobadas por Concacaf, y deben asegurar que el calendario de su liga no se superponga con las fechas y horas determinados y aprobados por la Confederación.

12.3. Como se mencionó previamente, La Competencia constará de tres (3) rondas:

12.31 Fase de Grupos

12.32 Semifinales

12.33 Partidos por el Tercer Lugar y Finales

12.4. La Ronda de Fase de Grupos consistirá en dos (2) grupos de cinco (5) equipos donde cada equipo jugará dos (2) partidos de local y dos (2) partidos de visitante por equipo. Tres (3) puntos serán otorgados por victoria, un (1) punto por un empate, y cero (0) puntos por una derrota. El ganador y el segundo lugar de cada grupo avanzarán a las Semifinales.

12.5. La Ronda de Semifinales consistirá en series de ida y vuelta con los ganadores avanzando a la Final, y los semifinalistas perdedores avanzando al partido por el 3er lugar.

12.6. La Ronda de Finales (Final y Partido por el 3er lugar) consistirá en series de ida y vuelta y los ganadores serán coronados campeones y 3er lugar, respectivamente.

12.7. Formato

1271 Los ganadores y segundos de grupo de cada grupo avanzaran a las semifinales (SF).

- o SF1: 1er Lugar Grupo A vs 2do Lugar Grupo B
- o SF2: 1er Lugar Grupo B vs 2do Lugar Grupo A

1272 Los clubes perdedores de cada serie de SF jugarán en los Partidos por el 3er lugar

- o Partidos por el 3er Lugar: Perdedor SF1 vs Perdedor SF2

1273 Los ganadores de cada serie de la SF avanzaran a las Finales

- o Finales: Ganador SF1 vs Ganador SF2

12.8. Procedimientos de desempate

1281 Fase de Grupos:

A la conclusión de cada grupo en la Fase de Grupos, los clubes serán posicionados de acuerdo al siguiente criterio:

12.8.1.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos de grupos.

12.8.1.2. Diferencia de goles en todos los partidos de grupos.

12.8.1.3. Mayor cantidad de goles convertidos en todos los partidos de grupos.

12.8.1.4. Si dos (2) o más equipos están iguales en base al criterio mencionado arriba, sus posiciones serán determinadas del siguiente modo:

12.8.1.4.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos entre los equipos empatados.

12.8.1.4.2. Mayor diferencia de goles en partidos entre los equipos empatados (si más de dos (2) equipos finalizan iguales en puntos).

12.8.1.4.3. Mayor cantidad de goles convertidos en partidos entre equipos empatados (si más de dos (2) equipos finalizan iguales en puntos).

12.8.1.4.4. Menor cantidad de puntos en base a la cantidad de tarjetas amarillas y tarjetas rojas en todos los partidos de grupos es considerada de acuerdo con las siguientes sumas:

Tarjeta	Puntos
Primera tarjeta amarilla:	+ 1 punto
Segunda tarjeta amarilla (Tarjeta Roja Indirecta):	+ 3 puntos
Tarjeta Roja Directa:	+ 4 puntos
Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa:	+ 5 puntos

12.8.1.5. Sorteo de plazas por Concacaf

1282 Semifinales, Finales y Partidos por el 3er Lugar:

12.8.2.1. Si el resultado global entre los dos equipos es igual al final del tiempo reglamentario del partido de vuelta, el criterio de desempate será determinado del modo siguiente:

12.8.2.1.1. Mayor cantidad de goles convertidos como visitantes en el tiempo reglamentario en los dos partidos.

12.8.2.1.2. Si todavía están empatados, habrá dos (2) períodos de 15 minutos de tiempo extra con 5 minutos de intervalo a; final del tiempo reglamentario y el inicio del tiempo extra. Como norma, los jugadores permanecerán en el terreno de juego durante estos 5 minutos, a criterio del árbitro.

12.8.2.1.3. Los goles de visitantes no servirán como criterio de desempate durante los períodos de tiempo extra.

12.8.2.1.4. Si el resultado sigue empatado luego del 2do período de tiempo extra, el procedimiento de tiros desde la marca de penalti tendrá lugar de acuerdo con las Reglas del Juego de la IFAB.

12.8.2.1.5. Se permitirá una sexta sustitución en el tiempo extra.

12.9. Determinando los anfitriones del partido de vuelta por ronda:

1291 Semifinales: Los dos ganadores de grupos albergarán los partidos de vuelta de las Semifinales.

1292 Finales y Partidos por el 3er Lugar: Los clubes mejores posicionados, en base al total de puntos acumulados en la Competencia, albergarán el partido de vuelta de la Final y el partido de vuelta por el 3er Lugar. El siguiente criterio será utilizado para decidir la posición de los clubes, tomando en cuenta todos los partidos de la Fase de Grupo y las Semifinales.

12.9.3. Los equipos recibirán tres (3) puntos por cada partido que ganen y un (1) punto por cada partido que empaten. No se otorgarán puntos por partidos perdidos. Además, cabe señalar que no se otorgaran tres (3) puntos al equipo que gane durante el tiempo extra o en la tanda de penales, sino que se basaran en los resultados obtenidos en el tiempo reglamentario de los partidos de ida y vuelta. Para determinar el ranking de los clubes se aplicará el siguiente procedimiento de desempate:

12.9.3.1. Mayor cantidad de puntos conseguidos.

12.9.3.2. Mejor diferencia de goles.

12.9.3.3. Mayor cantidad de goles convertidos.

12.9.3.4. Mayor cantidad de goles convertidos como visitante.

12.9.3.5. Mayor cantidad de victorias.

12.9.3.6. Mayor cantidad de victorias como visitante.

12.9.3.7. La menor cantidad de puntos acumulados en base a la cantidad de tarjetas amarillas y tarjetas rojas de acuerdo con los siguientes parámetros:

Tarjeta	Puntos
Primera tarjeta amarilla:	+ 1 punto
Segunda tarjeta amarilla (Tarjeta Roja Indirecta):	+ 3 puntos
Tarjeta Roja Directa:	+ 4 puntos
Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa:	+ 5 puntos

12.9.3.8. Posición más alta en el Ranking de Clubes de Concacaf inmediatamente después de completar la ronda.

12.9.3.9. Sorteo de plazas por Concacaf.

13. SEDES, HORARIOS DE INICIO, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

13.1. Cada Club es responsable de la inspección de la sede que será utilizada para esta competencia. Esta inspección debe ser completada a más tardar noventa (90) días antes del inicio de la competencia utilizando los formularios de inspección de Concacaf.

13.2. Salvo estipulación contraria en este Reglamento, los partidos de la Competencia deben

jugarse en un estadio que reúna los requisitos y estándares establecidos en este Reglamento y la versión más actualizada de los Lineamientos de Estadios de Concacaf. Los Clubes participantes deben asegurar que su estadio reúna los requisitos y estándares susodichos a más tardar 60 días antes del primer partido.

13.3. Iluminación

- 1331 El campo de juego cumplir con los requisitos de iluminación según lo estipulado en la Guía Técnica de la Competencia y los Lineamientos de Estadios de Concacaf .
- 1332 Las luces deberán estar encendidas en su totalidad 75 minutos antes del inicio o la puesta del sol, lo que ocurra primero.
- 1333 Los Clubes deben asegurar que las instalaciones de iluminación estén mantenidas y proporcionarle a Concacaf un certificado válido de iluminación emitido dentro de los 12 meses previos. Concacaf puede efectuar una evaluación independiente de los niveles de luz en los estadios y notificará a los clubes con tiempo suficiente los resultados de dichas evaluaciones y/o cualquier corrección que sea necesario efectuar.
- 1334 Debe haber un sistema generador de emergencia disponible, el cual, en caso corte de corriente, garantice que habrá suficiente luz para la seguridad del público a la salida del estadio.
- 1335 Los partidos jugados a la noche se deben llevar a cabo solamente en las sedes en las que las instalaciones de luz cumplan con los requisitos mínimos obligatorios estipulados por Concacaf; por ejemplo, que todo el terreno de juego tenga iluminación pareja, con un nivel recomendado de por lo menos 1000 Lux según las especificaciones para cada torneo. Tiene que haber un generador de emergencia disponible para los casos de interrupción de la electricidad, para garantizar por lo menos dos tercios de la intensidad de luz (1000 Lux) sobre todo el terreno. Concacaf puede hacer excepciones cuando lo considere viable.

13.4. El campo de práctica/entrenamiento debe tener las mismas dimensiones y ser del mismo tipo (artificial o natural) que el terreno de juego y estará sujeto a la aprobación de Concacaf. El terreno de entrenamiento será usado solamente si los equipos no pueden conducir su entrenamiento oficial en el estadio, debido a severas condiciones climáticas o salvo que dicho entrenamiento pudiera causar, según la opinión del Árbitro, del Comisario de Partido u otros oficiales de Concacaf, excesivo daño a la superficie de juego.

13.5. Si el club visitante no puede entrenarse en el terreno de juego, el club local debe informar sobre las razones por las que el terreno no está disponible, permitir que el club visitante haga una caminata alrededor del terreno para acostumbrarse al estadio, y hacer que el terreno tenga una calidad comparable y que la superficie esté disponible sin ningún costo para ellos.

13.6. Los relojes en el estadio informando el tiempo jugado, pueden funcionar durante el partido, siempre y cuando funcionen (de 0' a 45' en el primer tiempo y 45'-90' en el segundo tiempo), y que sean detenidos al final del tiempo de juego reglamentario en cada tiempo.

13.7. Cada Club local debe abrir las puertas del estadio a los espectadores a más tardar dos (2) horas antes de la hora de inicio programada, salvo aprobación diferente por Concacaf.

13.8. Entrenamiento Oficial

1381. Si el clima lo permite y en base a las condiciones de ambos equipos se les permitirá una hora de entrenamiento oficial en el estadio el día previo al partido (MD-1), para preservar el terreno.

1382. El equipo visitante tendrá la preferencia de horario para su entrenamiento oficial el día previo al partido (MD-1). En caso de que la iluminación del estadio sea necesaria para el entrenamiento, ésta será proporcionada por el club local sin cargo para el Club visitante.

1383. Si el partido se juega en un terreno artificial, cada equipo tendrá permitido tener un entrenamiento de dos (2) horas como máximo.

1384. Los clubes deben informar a Concacaf sobre su entrenamiento oficial con una semana de anticipación al partido.

1385. Los oficiales del partido también tendrán una hora de entrenamiento el MD-1 en el estadio.

1386. Si un Club decide no entrenarse en el estadio ni conducir un entrenamiento de ninguna forma el MD-1, debe informarle de ello al Coordinador de Sede y a HQ de Concacaf, para coordinar sus obligaciones de medios por lo menos con 48 horas de anticipación.

1387. Para las Finales, los clubes deben tener su sesión oficial de entrenamiento en el estadio del partido, y dichas sesiones deben estar abiertas a los medios durante 15 minutos.

1388. Todos los entrenamientos oficiales deben finalizar a más tardar veintidós (22) horas antes del horario de inicio programado del partido.

14. *DISPONIBILIDAD DEL ESTADIO*

14.1. Los estadios deben estar disponibles para el uso exclusivo de Concacaf, a partir del día antes del partido local del Club para llevar a cabo las caminatas, la instalación de señalización, vallas publicitarias, y para efectuar cualquier otra actividad razonablemente requerida. Si se utiliza un estadio alternativo, Concacaf requerirá que los propietarios provean la verificación, asegurando la disponibilidad para las fechas de partidos.

14.2. Los estadios deben estar disponibles para el Club visitante y los Oficiales de Partido para fines de entrenamiento el día anterior al partido programado.

15. *INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO*

15.1. Cada club participante será responsable de asegurar que el estadio local y sus instalaciones cumplan con los estándares de precaución y seguridad obligatorios para partidos internacionales, incluyendo niveles de personal de la sede, conforme al Reglamento de Estadios de la FIFA y los Lineamientos de estadio de Concacaf. Los terrenos de juego, instalaciones y equipamiento de accesorios deben estar en óptimas condiciones y deben cumplir con las reglamentaciones estipuladas en las Reglas del Juego y otras reglamentaciones pertinentes.

15.2. Concacaf llevará a cabo inspecciones de estadios:

- 1521 Si Concacaf lo considera necesario antes o durante la Competencia.
- 1522 A más tardar 45 días antes de un partido en cualquier ronda para determinar el estadio substituto como estadio local de los participantes, luego de haberse realizado las inspecciones iniciales.
- 1523 Si un estadio substituto debe ser utilizado luego de haber completado las inspecciones del estadio principal, y en cualquier momento luego del comienzo de la Competencia, el costo de la inspección será cobrada al Club y/o a la Asociación que solicitó ese cambio.
- 1524 Si es necesario hacer una segunda inspección, o una inspección de seguimiento, el costo de la o las inspecciones adicionales será cobrado al Club.

15.3. Estadio Local

- 1531 El estadio local seleccionado por el Club participante deberá ser el estadio regular utilizado por el club para sus partidos locales.
- 1532 El estadio debe estar disponible para el uso exclusivo del fútbol y no para otros eventos durante al menos cinco (5) días antes del partido.
- 1533 En el caso en que el estadio usual de un Club no reúna los requisitos mínimos establecidos en este Reglamento y en otros documentos reglamentarios de Concacaf, se exigirá que el club haga todos los esfuerzos razonables posibles, a criterio exclusivo de Concacaf, para hacer que el estadio cumpla con dichos requisitos, sin costo alguno para Concacaf.
- 1534 Si luego de agotados todos los esfuerzos posibles, el estadio habitual del Club aún no reúne los requisitos mínimos, se permitirá que los Clubes seleccionen un estadio alternativo como estadio local, el cual estará sujeto a la aprobación de Concacaf, siempre y cuando el estadio alternativo se encuentre en el mismo país.
- 1535 Todo Club que, de acuerdo con este Reglamento, tenga autorización para jugar o se le exija que juegue un partido local en un estadio que no es habitualmente el suyo,

correrá con los gastos correspondientes.

- 1536. Si no hay ningún estadio alternativo disponible, el Club eliminará su inscripción del torneo, y Concacaf decidirá hacer un reemplazo, a su exclusivo criterio.
- 1537. Una vez que un club confirme su estadio local a través del acuerdo de participación, ese estadio se considera su estadio local final para todos los partidos de la Competición. En caso de que se cambie el estadio para algún partido y el club visitante o Concacaf incurra en costos financieros relacionados con el cambio de sede, el club local será responsable por cubrir esos costos para el club visitante y Concacaf.

15.4. Superficie y Estado del Terreno de Juego

- 1541. Los partidos de la Competencia pueden jugarse en superficies naturales o artificiales.
- 1542. Si se utiliza un terreno artificial, el Club debe proporcionarle a Concacaf el certificado de licencia de la FIFA válido que reúna los requisitos del Programa FIFA Quality para fútbol de césped artificial. Esta certificación puede ser FIFA Quality o FIFA Quality Pro y debe tener validez durante la duración completa de La Competencia.
- 1543. Cada club participante garantizará que el partido y los terrenos de entrenamiento/práctica seleccionados para la Competencia reúnan los estándares internacionales y cumplan con las Reglas del Juego. También estarán sujetos a la aprobación de Concacaf.
- 1544. Los Clubes deben cumplir con las disposiciones de Concacaf de regado del terreno el día de partido, según se describió en la Guía Técnica y la versión más actualizada de los Lineamientos de Estadios de Concacaf.
- 1545. Si el Club local considera que el terreno no está en condiciones de jugar en él, Concacaf será informada al respecto inmediatamente, y también el Club visitante y los Oficiales de Partido antes de su partida. Si el Club anfitrión no cumple con esto, estará obligado a cubrir todos los gastos de viaje, comidas y alojamiento de las partes involucradas.
- 1546. Sin embargo, si previo a la hora de inicio del partido el Club local no puede rectificar el terreno en base a las Reglas del Juego, el Club local perderá el partido. La victoria, una marca de 3-0 y los tres puntos resultantes serán concedidos al equipo adversario. Esto será también reportado al Comité Disciplinario para la acción correspondiente.
- 1547. Si existe alguna duda con respecto a las condiciones del terreno una vez que el equipo visitante y los Oficiales de Partido hayan partido hacia la ciudad sede, el Árbitro decidirá si el terreno está apto para jugar o no.
- 1548. Cada estadio tendrá suficiente espacio para permitir que los jugadores suplentes

puedan hacer calentamiento durante el partido, en base a la Guía Técnica y la versión más actualizada de los Lineamientos de Estadios de Concacaf.

15.5. Señalización del Estadio y Marcas/Ilustraciones Audiovisuales

1551. Cada estadio debe proporcionarle a Concacaf "Áreas exclusivas" que estén libres de carteles comerciales y/o cualquier otro tipo de anuncio publicitario (ya sea temporal o permanente), incluyendo marcas corporativas, cívicas o de Clubes. Las "Áreas exclusivas" son definidas detalladamente en las Reglamentos Comerciales de la Competencia. Estas "Áreas exclusivas" deberán proporcionarse a Concacaf tanto en el MD-1 y en el MD).
1552. No podrá haber restricciones, excepto en los casos de ley nacional, respecto de qué señalización Concacaf permitirá que se coloque en el estadio. Las Reglamentos Comerciales de la Competencia incluyen más detalles al respecto.
1553. Con excepción de los aprobados por Concacaf, no se leerán anuncios comerciales a través del sistema de anuncios públicos antes, durante y después de un partido. Los Reglamentos Comerciales de la Competencia. contienen más detalles al respecto.
1554. Concacaf no permite ninguna pancarta/estandarte con mensajes violento u ofensivo o discriminatorio dentro del estadio. Cualquier infracción tendrá como resultado la investigación del Comité Disciplinario de Concacaf para probables multas u otras sanciones.
1555. Si el estadio cuenta con una pantalla de video propia, tableros de mensajes, tableros LED, o cualquier otro medio digital, éstos estarán reservados exclusivamente para Concacaf el MD-1 y el MD. El uso de estos materiales por parte del Club o de terceros deberá ser aprobado por Concacaf en forma explícita y por escrito. Concacaf proveerá el uso de estos medios sin costos adicionales fuera de los gastos del operador del tablero de anuncios. Las Reglamentos Comerciales de la Competencia. contienen más detalles al respecto.
1556. Cada Club local proporcionará un operador de anuncios públicos y de marcador para prestar sus servicios de acuerdo con las instrucciones de Concacaf durante cada partido. Las Reglamentos Comerciales de la Competencia. contienen más detalles al respecto.

15.6. Seguridad en el Estadio

1561. Para cada partido, el Club local será responsable de desarrollar un plan de seguridad que proporcione seguridad para todos los participantes incluyendo el Club local, el Club visitante, los oficiales y los delegados de Concacaf, desde su llegada al estadio hasta su partida. El plan proveerá también un ambiente seguro para los espectadores que asistan al partido, incluyendo una entrada segura separada y un área de asientos para los espectadores visitantes, como así también control de seguridad de cada individuo y de todos los bolsos/carteras que tengan al entrar al estadio.

1562. Una copia de este plan de seguridad debe ser provista a Concacaf a más tardar una semana antes de cada partido local.
1563. Los Clubes locales también deberán asegurar la posibilidad de manejar todas las zonas controladas, incluyendo las áreas reservadas para Clubes, oficiales, invitados, delegados, personal, medios u otros grupos, a criterio de Concacaf.
1564. Concacaf exigirá que el estadio local implemente un sistema de credenciales a elección de Concacaf, el cual se enfocará en las áreas de la Competencia: túneles, terreno, y vestuarios, las áreas de transmisión y también las áreas de medios. Todas las otras áreas pueden ser cubiertas por el sistema de credenciales de los clubes.
1565. Concacaf se reserva el derecho de solicitar seguridad adicional, a su exclusivo criterio, y los clubes participantes acuerdan cooperar con este pedido como sea necesario y corriendo por su propia cuenta.
1566. El Club local y su Asociación Miembro podrán ser sancionados con medidas disciplinarias en caso de no cumplir con los requisitos de seguridad adecuados. Las sanciones pueden incluir multas y/o suspensiones.
1567. No se permite humo ni productos inflamables dentro del estadio.
1568. Está prohibido fumar en todos los estadios utilizados en la Competencia.
- 15.7. Todas las bebidas servidas dentro del estadio (excepto botellas de agua o bebidas isotónicas que utilizan los equipos durante el partido) deben servirse en contenedores abiertos (sin tapa). No se permiten contenedores/envases de vidrio dentro del estadio.

16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO

- 16.1. Los Clubes participantes deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Están prohibidos los mensajes o slogans políticos, religiosos, o personales, en cualquier idioma o forma, por parte de jugadores y oficiales de partido, en su equipamiento de juego o de equipo (incluyendo bolsas de kit, envases de bebidas, bolsas de primeros auxilios, brazalete de capitán, etc.) o en el cuerpo, y se podrán tomar acciones disciplinarias que incluyen, entre otras, suspensiones de partidos y/o multas, según la gravedad del incidente. Asimismo, se prohíben dichos mensajes comerciales y slogans en cualquier idioma o forma, por parte de jugadores y oficiales, en cualquier actividad oficial organizada por Concacaf (incluyendo las actividades en los estadios para partidos oficiales y sesiones de entrenamiento, y también durante conferencias de los medios y actividades en la zona mixta). Toda infracción será tratada por el Comité Disciplinario.
- 16.2. Colores de Uniformes
1621. Cada Club le proveerá a Concacaf por lo menos dos sets de uniformes de jugadores (camiseta, shorts y medias) de colores diferentes contrastantes (uno predominantemente oscuro, y uno predominantemente claro) para los uniformes

oficiales y de reserva para todos los partidos, a más tardar en la fecha límite estipulada en la Guía Técnica. Además, cada Club tendrá tres uniformes de portero que deberán ser de colores contrastantes uno del otro, como así también diferentes y contrastantes de los uniformes oficiales y de reserva.

1622. Cada club deberá contar con un uniforme internacional, el cual deberá tener la manga derecha libre de patrocinadores y socios, para ser utilizado exclusivamente para la competencia. Todas las infracciones serán tratadas por el Comité Disciplinario.
1623. La aprobación de estos uniformes internacionales depende del criterio exclusivo de Concacaf y su aprobación final se enviará a cada club por escrito.
1624. Si cualquiera de los kits de uniformes aprobados por Concacaf es cambiado de algún u otro modo después de haber sido aprobado hasta el punto en que el club ya no participe en la competencia, debe ser revisado y aprobado por Concacaf nuevamente.
1625. Concacaf informará a los Clubes, una semana antes del mismo acerca de los colores que deberán usar para cada partido.
1626. Cada Club debe viajar con:
- 16.2.6.1. Ambos kits de uniformes, el de jugador de terreno y el de portero.
 - 16.2.6.2. Un kit de jugador de terreno sin número, para el caso en que el uniforme principal se dañe.
 - 16.2.6.3. Además de lo mencionado en a. y b. (y como única excepción), cada club viaja con un kit de camisetas de portero sin nombres ni números, que deberán usarse solamente en el caso en un jugador deba ocupar el puesto de portero durante el partido. Este kit extra de camisetas de portero debe ser provisto en los mismos colores de las camisetas regulares de portero.
1627. Si los jugadores deciden usar prendas adicionales debajo de las camisetas, tales como camisetas térmicas o licras, y dichas prendas sobresalen de los bordes de las camisetas o de los shorts, entonces el color de esos materiales debe ser los mismos que el de la parte del uniforme de la cual sobresalen.
1628. Si, una vez que han llegado al estadio, el árbitro determina que los colores utilizados pueden causar confusiones, él puede decidir, después de consultarlo con los otros oficiales de Concacaf presentes, que se haga un cambio. En este caso, el equipo local deberá cambiar, si es que el segundo kit de los equipos visitantes no resuelve el problema.

16.3. Procedimiento de Aprobación del kit del Equipo

1631. Cada Club participante le proveerá a Concacaf las muestras exactas con números del siguiente equipamiento, a más tarde el Taller de La Competencia, en junio de 2025:

16.3.1.1. Kits oficiales y de reserva de los jugadores (un kit cada uno de camisetas, shorts, medias).

16.3.1.2. Kit oficial y de reserva de porteros (camisetas, shorts, medias).

16.4. Nombres de los Jugadores

1641 Los jugadores pueden ser identificados por su apellido o su apodo en sus camisetas, siempre y cuando el nombre figure en la Lista de Jugadores, y el jugador sea oficialmente reconocido por ese nombre públicamente.

1642 El tamaño de las letras debe ajustarse a los requisitos del Reglamento de Equipamiento de la FIFA.

16.5. Números de los Jugadores

1651 Solamente los números del 1 al 99 se colocarán en la espalda de las camisetas y en la delantera de los shorts, conforme al Reglamento de Equipamiento de la FIFA, y debe corresponder al número que figura en la lista inicial.

1652 Una vez que se asigne un número a un jugador específico, dicho número no puede ser asignado a otro jugador del mismo equipo, durante toda la duración de la Competencia.

16.6. Publicidad del Patrocinador

1661 Los equipos deben usar el uniforme que usaron en sus competencias domésticas de la liga. Esto puede incluir, pero no exceder, la publicidad del patrocinador que normalmente aparece en los uniformes para tales partidos.

1662 Los anuncios comerciales de tabaco o bebidas alcohólicas (licores destilados), como así también slogans de índole política, religiosa o racista o por cualquier otra razón, que puedan ofender la dignidad de las personas, están prohibidos.

1663 Toda publicidad y uso comercial, incluyendo sin limitar a los patrocinadores mostrados en uniformes o equipo, podrán estar sujetos a leyes o regulaciones adicionales; todos los Equipos deberán cumplir con los requisitos vigentes en la jurisdicción local.

16.7. Los apliques de las mangas con el logo oficial de la Competencia serán provistos por Concacaf y aplicados en la manga derecha de cada camiseta. Se puede aplicar un logo de campaña diferente, de Concacaf, en la manga izquierda. Si el equipo campeón anterior se clasifica para esta edición, deberá usar el parche dorado de Campeones, centrado en el frente de su camiseta.

16.8. Concacaf proveerá brazaletes oficiales para los capitanes de cada equipo, para ser usadas durante los partidos.

16.9. Chalecos de Calentamiento

- 1691 Se podrán utilizar únicamente los chalecos de calentamiento provistos por Concacaf, durante las sesiones oficiales de entrenamiento efectuadas en el estadio y para el calentamiento de los jugadores durante el partido.
- 1692 Los chalecos utilizados por cada Club deben ser de colores contrastantes con los colores de sus uniformes, y opuestos a los uniformes y chalecos de los Clubes.
- 1693 Los colores de los chalecos utilizados para cada partido serán decididos por Concacaf y comunicados a los equipos antes de su partida de la sede.

16.10. A lo largo de La Competencia, todos los artículos tales como bolsas, kit médico, envases de bebidas, etc., deben estar libres de cualquier tipo de publicidad del patrocinador ni identificación del fabricante, salvo aprobación de Concacaf por escrito. Esto también se aplica a:

- 16101 Todas las sesiones de entrenamiento oficial antes del partido;
- 16102 Cualquier actividad de los medios de comunicación (en particular para las entrevistas y ruedas de prensa y apariciones en la zona mixta) antes y después del partido;
- 16103 El día del partido desde la llegada al estadio hasta la salida del estadio.

16.11. Otros Equipamientos

- 16111 No se permite el uso de aparatos ni sistemas de comunicación entre jugadores y/o personal técnico durante el partido, salvo en el caso en que dicho uso esté relacionado directamente con el bienestar y seguridad de los jugadores.
- 16112 Los oficiales de equipo que permanezcan en el banco durante el partido deben usar colores contrastantes respecto de los colores de los y de los uniformes usados por su equipo, para una clara distinción entre jugadores y personal.

17. *BALONES*

- 17.1. Los balones de fútbol utilizados en la Competencia serán seleccionados y provistos exclusivamente por Concacaf. Los balones deberán ajustarse a las disposiciones de las Reglas de Juego y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Deberán llevar una de las dos designaciones siguientes: el logo oficial "FIFA QUALITY PRO" o el logo oficial "FIFA QUALITY" y en ningún caso pueden ser marcados por el club.
- 17.2. Previo a la competencia, cada club recibirá balones provistos por Concacaf, para ser utilizados para entrenamiento y para los partidos oficiales. Sólo los balones entregados por Concacaf pueden ser utilizados.

17.3. Concacaf proveerá cuarenta y ocho (60) Balones Oficiales de la Competencia. Ninguno de dichos balones podrá estar marcado de ninguna forma y serán usados para los partidos y las prácticas oficiales. 20 balones deben ser apartados exclusivamente para los partidos y no deberán ser usados anteriormente. Se pueden encontrar más detalles al respecto en la Guía Técnica 2024-2026.

18. BOLETOS

- 18.1. Si un estadio cuenta con áreas de asientos y también áreas de espectadores de pie, éstas últimas deberán quedar vacías.
- 18.2. Por lo menos un 5% de la capacidad total del estadio deberá estar disponible exclusivamente para los aficionados visitantes en un área del estadio segura y separada.
- 18.3. Áreas de asientos bordeando el terreno de juego no están permitidas, y áreas de asientos fijados de manera no permanente deben ser aprobadas por Concacaf.
- 18.4. El club visitante recibirá una suite para su personal y oficiales visitantes o, si el estadio no tiene suites, el club local debe proveer un mínimo de 30 boletos Clase A en un área que asegure protección para la delegación visitante.
- 18.5. El equipo local debe proveer al Coordinador de Sede de Concacaf por lo menos 20 boletos de Categoría A.

19. TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS

- 19.1. El Campeón de la Competencia tendrá autorización a que se lo mencione/ nombre como "Campeón de la Copa Caribeña Concacaf".
- 19.2. Concacaf le entregará al Campeón una réplica exacta del trofeo de La Competencia que mantendrá permanentemente en su posesión, y también recibirá cincuenta (50) medallas de oro.
- 19.3. El subcampeón recibirá cincuenta (50) medallas de plata.
- 19.4. Los árbitros para ambos partidos finales recibirán medallas conmemorativas.
- 19.5. Se podrán producir medallas adicionales a pedido y por cuenta del Club solicitante club.
- 19.6. Se entregarán trofeos separados a ganadores individuales de premios.

Trofeo Fair Play

El equipo con el mejor desempeño de Fair Play (Premio Fair Play). El Premio Fair Play se entregará al equipo que haya demostrado el mejor espíritu Deportivo y Fair Play durante la Competencia, según la determinación de Concacaf.

Bota de Oro

Será entregado al jugador que haya convertido la mayor cantidad de goles durante el Campeonato. Si dos o más jugadores convierten la misma cantidad de goles, la cantidad de asistencias (de acuerdo con la determinación de Concacaf) será determinante. Si dos o más jugadores están aún iguales después de tomar en consideración la cantidad de asistencias, se tomará en consideración el total de minutos jugados durante el campeonato, asignando el más alto ranking al jugador que jugó la menor cantidad de minutos.

Balón de Oro

El Balón de Oro será entregado al mejor jugador de la Competencia, según la determinación de Concacaf.

Guante de Oro

El Guante de Oro será entregado al mejor portero de La Competencia, a criterio de Concacaf.

Permiso Revelación Juvenil

El Premio Revelación Juvenil será entregado al jugador que haya tenido el mejor impacto en la Copa Caribeña Concacaf 2025, conforme a la determinación de Concacaf.

20. ARBITRAJE

- 20.1. Los Árbitros, los Asistentes de Árbitros, y los Cuartos Oficiales (de ahora en más mencionados colectivamente como Oficiales de Partido) para la Competencia serán nombrados para cada partido por el Comité de Árbitros de Concacaf. Serán seleccionados de la lista de Arbitraje Internacional de Concacaf en vigor y deberán ser neutrales. Las decisiones tomadas por Concacaf son finales y no son apelables.
- 20.2. Si uno de los Árbitros Asistentes no puede cumplir con su tarea, dicho Árbitro Asistente será reemplazado por el Árbitro Asistente de Reserva, si es que se ha nombrado uno (RAR) para el partido en cuestión. Si no se ha nombrado ningún RAR para este partido, el 4to oficial se convierte en Árbitro Asistente (AR) y el AR se convierte en 4to oficial. En caso de fuerza mayor, Concacaf, a su criterio exclusivo, podrá reemplazar a cualquier Oficial de Partido con un oficial de cualquier país.
- 20.3. Si el árbitro se encuentra impedido o no puede llevar a cabo sus tareas, dicho árbitro será reemplazado por el cuarto oficial. Si uno de los árbitros asistentes se encuentra impedido o no puede llevar a cabo sus tareas, dicho árbitro asistente será reemplazado por el cuarto oficial o por el árbitro asistente de reserva (en caso de que se haya nombrado uno). A su criterio exclusivo, Concacaf tendrá autoridad para reemplazar cualquier Oficial de Partido por un oficial de cualquier país.

20.4. Se les dará a los Oficiales de Partido la oportunidad de usar instalaciones de entrenamiento.

20.5. Las decisiones de Concacaf serán finales e inapelables.

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

21. *COMITÉ DISCIPLINARIO DE CONCACAF*

21.1. El Comité Disciplinario de Concacaf, en adelante el Comité Disciplinario aplicará el Reglamento de la Competencia y el Código Disciplinario de la Concacaf. Además, podrá aplicar los Estatutos de Concacaf en lo que corresponda.

21.2. En los casos de infracción de éste o de cualquier otro Reglamento, o en caso de conducta antideportiva, no regulada en este Reglamento o en el Código Disciplinario de la Concacaf, por parte de los clubes participantes, sus jugadores, oficiales y/o personal, o cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario está autorizado para aplicar las siguientes sanciones y/o decisiones:

2121 Amonestación, advertencia, multa, deducción de puntos en la Fase de Grupo, suspensión y/o descalificación a clubes, sus jugadores, personal y/u oficiales.

2122 Tomar medidas en contra de cualquier persona(s), club(es), o Asociación(es) que cometan cualquier infracción a este Reglamento u otro reglamento aplicable (incluyendo las Reglas del Juego, y las normas de Fair Play.

2123 Prohibir que infractores participen en una cantidad específica de competencias organizadas por Concacaf en las cuales, de otra manera, ellos habrían participado

21.3. El Comité Disciplinario puede reportar al Consejo de Concacaf cualquier asunto relacionado con una infracción a este Reglamento cuando el Comité Disciplinario considere que dicha infracción debe ser sancionada, o por alguna otra razón.

21.4. Las decisiones del Comité Disciplinario pueden basarse en récords escritos o videos. Adicionalmente, se podrán realizar audiencias para la investigación de un caso.

21.5. Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario puede hacer referencia a los reportes hechos por los Delegados de Partido, Oficiales, o cualquier otro oficial de Concacaf o personal presente. También se podrá hacer referencia a reportes adicionales tales como declaraciones de las partes y testigos, evidencia material, opiniones de expertos, grabaciones de audio y/o video. Tales reportes podrán ser usados como evidencia, pero solamente en lo que corresponda a los aspectos disciplinarios del caso que estén siendo tratados, y no afectará la decisión del árbitro relacionada con hechos conectados con el juego.

21.6. El Comité Disciplinario podrá convocar a una audiencia y decidirá qué procedimientos se

deben llevar a cabo en dicha audiencia.

21.7. Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario no estarán sujetas a apelación:

2171 Una advertencia;

2172 Una reprensión;

2173 Una suspensión de hasta dos (2) partidos, o de hasta (2) meses (a excepción de las decisiones relacionada con el dopaje);

2174 Una multa no superior a USD 10,000 impuesta a una Asociación Miembro o Club;

2175 Una multa no superior a USD 3,500 impuesta al Personal, Jugadores, Oficiales o cualquier otra persona física o jurídica.

21.8. Podrán celebrarse sesiones con un miembro único. Las decisiones las tomará el juez único o bien se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.

21.9. Excepto en los casos de fuerza mayor reconocidos por Concacaf como tales, si un club no se reporta a un partido, o se niega a comenzar a jugar o a continuar jugando, o sale del estadio antes del final del partido, se considerará que el club ha perdido el partido, con un resultado 3 a 0 o más. En todo caso, el asunto será también referido al Comité Disciplinario para las medidas correspondientes.

21.10. Toda otra infracción de este Reglamento, ya sea por jugadores, oficiales, clubes o Asociaciones, que sean objeto de sanciones financieras, será reportada a la Secretaría General de Concacaf para su consideración por parte de Concacaf.

21.11. Todas las sanciones financieras impuestas deben ser pagadas a más tardar sesenta (60) días después de la notificación de la decisión pertinente. Salvo especificación contraria, el monto total de todas las multas será acumulado para Concacaf. Concacaf puede debitar las cuentas de deudores para establecer los montos adeudados a la Confederación.

22. DEL COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF

22.1. El Comité de Apelaciones de Concacaf, en adelante el Comité de Apelaciones, conocerá de las apelaciones que cumplan con los requisitos que se dirán, contra las decisiones tomadas por el Comité Disciplinario.

22.2. El Comité de Apelaciones aplicará el presente Reglamento y el Código Disciplinario de Concacaf.

22.3. El Comité de Apelaciones de Concacaf tomará sus decisiones en base a los documentos y otros medios de evidencia incluidos en el archivo del Comité Disciplinario. El Comité de

Apelaciones de Concacaf puede, además y a su exclusivo criterio, considerar evidencias adicionales, incluyendo grabaciones de TV y video, que considere pertinentes.

- 22.4. Las partes deberán notificar al Comité de Apelaciones su intención de recurrir la decisión, mediante escrito remitido en el plazo de tres días, a contar desde la notificación de los fundamentos de la decisión. Dicha notificación debe ser realizada vía la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.
- 22.5. Transcurrido el plazo para comunicar su intención de recurrir, el apelante tendrá cinco días para presentar el escrito de apelación. En él, deberán constar las peticiones del apelante, una exposición de los hechos, pruebas, un listado de los testigos propuestos (con un breve resumen del testimonio previsible) y las conclusiones del apelante. Este último no estará autorizado a presentar más documentación o pruebas una vez que haya vencido el plazo para entregar el escrito de apelación.
- 22.6. Los recursos de apelación están sujetos al pago de una tasa de USD 1,000, que deberá abonarse, a más tardar, en el momento en que se entregue el escrito. El apelante deberá enviar confirmación de dicha transferencia por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.
- 22.7. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados dará lugar a que no se admita el recurso.
- 22.8. Podrán celebrarse sesiones con un miembro único. Las decisiones las tomará el juez único o bien se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.

23. *PROTESTAS*

- 23.1. Para propósitos de este Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier tipo relacionadas con los eventos o asuntos que afectan de un modo directo a los partidos, incluyendo, entre otros, el estado y las marcas del terreno, el equipamiento de accesorios para partidos, elegibilidad de jugadores, instalaciones del estadio, y balones de fútbol.
- 23.2. La tasa de presentación de protestas asciende a USD 500 y deberá abonarse en el momento en que se presente. La tasa deberá abonarse por transferencia a la cuenta bancaria de Concacaf y la confirmación de dicha transferencia deberá ser enviada antes del vencimiento de la fecha límite de presentación de la protesta. Dicha confirmación debe ser enviada por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org. Dicho importe se devolverá en caso de que la protesta sea admitida en su totalidad.
- 23.3. Salvo indicación contraria estipulada en este artículo, las protestas deben ser presentadas por escrito al Comisario de Partido de Concacaf dentro de las dos (2) horas de finalizado el partido en cuestión. Además, se deberá presentar un reporte completo por escrito, incluyendo una copia de la protesta original, por correo electrónico a la Secretaría

General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, dentro de las 24 horas después de finalizado el partido; de lo contrario, la protesta será inadmisibile.

- 23.4. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadores inscriptos para la competencia deben ser enviadas por escrito a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, a más tardar dos horas después de finalizado el partido en cuestión.
- 23.5. Las protestas relacionadas con el estado del campo de juego, sus alrededores, las marcas, o accesorios (por ej., balones, porterías, mástiles para banderas) deberán ser presentadas al árbitro por escrito antes del arranque del partido, por el jefe de la delegación del equipo que está presentando la protesta. Si el terreno de juego se vuelve no apto para jugar durante el partido, el capitán del equipo que protesta debe presentar una protesta inmediatamente al árbitro en presencia del capitán del equipo adversario. Las protestas deben ser confirmadas por escrito al Comisario de Partido de Concacaf por el jefe de la delegación de equipo a más tardar dos (2) horas después de la finalización del partido en cuestión.
- 23.6. Las protestas contra cualquier incidente acaecido durante el transcurso de un partido deben ser presentadas al árbitro por el capitán del equipo inmediatamente después del incidente disputado y antes del reinicio del partido. La protesta debe ser confirmada por escrito y enviada al Coordinador General de Concacaf por el jefe de delegación de equipo, a más tardar dos (2) horas después de finalizado el partido en cuestión.
- 23.7. Únicamente las protestas con respecto a las solicitudes para revisar y rectificar un caso de error claro y obvio relacionado con una decisión disciplinaria en el campo de juego los oficiales del partido por una tarjeta roja directa se presentarán por escrito al Comisario del Partido o al representante de Concacaf en la sede a más tardar dos horas después del partido en cuestión. La protesta será seguida dentro de las próximas 48 horas con un informe escrito completo, incluida una copia de la protesta original y todas y cada una de las pruebas (por ejemplo, video, fotografía, declaraciones escritas, otras) que apoyen la protesta, que se enviará por escrito y por correo electrónico a la a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, de lo contrario serán descartadas. Dichas protestas deben ir acompañadas de una prueba de transferencia electrónica por un monto de USD 10,000 pagaderos a Concacaf. Dicho importe se devolverá en caso de que la protesta sea admitida en su totalidad.
- 23.8. De no cumplirse con alguna o varias de las condiciones formales de una protesta, según se estipula en este Reglamento, dicha protesta no será tomada en consideración por el órgano competente. Una vez que haya finalizado el partido final de la Competencia, no se admitirá ninguna protesta, salvo en caso de inelegibilidad de un jugador.

24. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- 24.1. No obstante las disposiciones estipuladas más arriba, cualquier jugador amonestado o expulsado del terreno de juego por el Árbitro, estará sujeto a las sanciones especificadas en

las secciones 24.2, 24.3 y 24.4. Estas sanciones se aplicarán de forma automática y no podrán ser apeladas. Sin embargo, en caso de ser aumentadas por el Comité Disciplinario, podrán ser apeladas de acuerdo con el proceso de apelación anteriormente definido.

- 24.2. Cualquier jugador expulsado del terreno de juego, ya sea directamente (tarjeta roja directa), o como resultado de dos tarjetas amarillas en el mismo partido, será suspendido, como mínimo, del siguiente partido de la competencia.
- 24.3. Cualquier jugador que acumule dos tarjetas amarillas sencillas en dos partidos diferentes en la Competencia será suspendido del siguiente partido.
- 24.4. Todas las tarjetas amarillas sencillas serán eliminadas después de la finalización de la Fase de Grupos.
- 24.5. Cualquier jugador suplente, miembro del personal técnico, u oficial que ingrese en el terreno de juego de un modo agresivo y/o sin haber sido autorizado por el árbitro, podrá ser expulsado por el árbitro y reportado en su informe arbitral. El Comité Disciplinario, podrá imponer una multa y/o suspensiones adicionales.
- 24.6. Una suspensión resultante de una tarjeta roja, no cumplida, será pasada a la siguiente edición de la Copa Caribeña Concacaf en la cual el jugador u oficial de Club sea elegible para participar.
- 24.7. La infracción del Artículo 12 párrafo 5 del Código Disciplinario de la FIFA conllevará a la imposición de una multa por el monto de USD 1,000 por los 5 primeros miembros del equipo sancionados, más USD 200 por cada persona adicional del equipo que haya sido sancionada. Un monto adicional de USD 500 será agregado a la multa respectiva por cada caso de reincidencia.
- 24.8. Los clubes y otras personas sujetas a estas reglamentaciones no podrán presentar disputas antes las cortes ordinarias. Una vez agotadas las instancias en los diferentes órganos de Concacaf se podrá recurrir al Tribunal Arbitral del Deporte en Suiza (TAS) en el plazo de 21 días después de notificados de la decisión final. Lo anterior de conformidad con el Artículo 52 de los Estatutos de Concacaf.

25. DISPOSICIONES FINANCIERAS

- 25.1. Un club puede ser rechazado/no aceptado para participar en la Competencia, en caso de existencia de deudas pendientes con Concacaf. A criterio exclusivo de Concacaf, el club puede obtener el permiso de participar en la Competencia si cumple con sus obligaciones financieras dentro de las fechas estipuladas por Concacaf.
- 25.2. Concacaf le proveerá a cada club visitante dinero de participación. Estos fondos serán pagados directamente al Club a más tardar un mes antes del inicio de La Competencia, cuando sea posible.

- 25.3. Todos los ingresos de taquilla (venta de boletos) se acumulan para el club local, sujeto a las disposiciones de este Reglamento, incluyendo cualquier tasa o recibos del bruto de ventas de boletos, pagadero a Concacaf.
- 25.4. Los clubes participantes acuerdan presentarle a Concacaf para su preaprobación, el plan de precios para los boletos del partido, dentro de los diez (10) días hábiles del anuncio del calendario, además de 15 días hábiles -como mínimo- antes de cualquier partido venidero que no haya sido ya cubierto por el plan de precios inicial.
- 25.5. Los clubes participantes acuerdan presentarle a Concacaf para su preaprobación, die (10) días antes del partido, cualquier plan de dar boletos de cortesía que excedan los 1,500 boletos para cualquier partido local.
- 25.6. Utilizando los formularios provistos por Concacaf, los clubes participantes acuerdan presentar el Reporte Financiero, el Reporte de Taquilla, y el reporte de Boletos, dentro de los quince (15) días hábiles de cada partido. Los clubes que presenten sus formularios después de las fechas límite descritas más arriba serán multados, conforme a las disposiciones disciplinarias establecidas.
- 25.7. Los clubes también deberán proveerle a Concacaf una contabilidad detallada de los gastos de viajes en un formulario provisto por Concacaf, dentro de los quince (15) días de cada partido, que se utilizarán para fines de auditoría.
- 25.8. Los clubes le proveerán a Concacaf una contabilidad detallada de la venta de boletos y, si se solicita, pondrán sus récords a disposición de Concacaf para su inspección dentro de los quince (15) días después de cada partido.
- 25.9. Los clubes participantes acuerdan pagar un 5% del bruto de los ingresos de boletos (o un mínimo de USD 500) a Concacaf por cada partido dentro de los treinta (30) días después de cada partido. Además, los clubes acuerdan reembolsarle a Concacaf por todas las obligaciones pagadas por la Confederación en nombre del club, incluyendo, entre otros, el per diem diaria para comidas.
- 25.10. Concacaf puede deducir de cualquier monto adeudado al club para estipular los montos pendientes adeudados a la Confederación.
- 25.11. Todos los otros ingresos de la explotación comercial de la Competencia, incluyendo, entre otros, la venta de derechos de transmisión, derechos de patrocinio y derechos de mercadotecnia, a través de cualquier medio, serán retenidos por Concacaf, tal como se describió detalladamente en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 25.12. Toda disputa que surja de las disposiciones financieras deberá resolverse entre las delegaciones en cuestión, pero pueden ser enviadas a Concacaf para que se tome una decisión final.
- 25.13. Todos los gastos y costos incurridos por una delegación, fuera de los mencionados en este Reglamento, deberán correr por cuenta de la delegación en cuestión.

26. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE

- 26.1. Para proteger la salud de los jugadores y también evitar que los jugadores tengan una muerte repentina por ataque cardíaco durante los partidos de la Competencia, cada Club debe asegurar y confirmar que sus jugadores se sometieron a una evaluación médica previa a la competencia (PCMA) antes del inicio de la competencia. La PCMA incluirá una evaluación médica completa y también un EKG para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el EKG es anormal, deberá hacerse un Ecocardiograma y debe ser normal antes de que el jugador pueda ser liberado para jugar. Esta evaluación médica deberá ser ejecutada entre 270 días a 7 días antes del inicio de cada partido en la Competencia. Concacaf proveerá documentos médicos PCMA a todos los clubes.
- 26.2. El representante médico de cada club, debidamente certificado, deberá firmar el formulario de declaración de PCMA certificando la exactitud de los resultados y confirmando que jugadores y oficiales han pasado la una evaluación médica previa a la competencia. El formulario de evaluación médica incluirá también las firmas del Presidente y del Administrador General del club participante y debe ser recibido por la Secretaría General de Concacaf, a más tardar siete (7) días hábiles antes del arranque de la Competencia.
- 26.3. Además de lo antedicho, cada equipo debe tener un profesional de la medicina debidamente certificado/licenciado (por ejemplo un médico/doctor) como parte de su delegación oficial. Dicho médico/doctor debe estar completamente integrado y familiarizado con todos los aspectos médicos de la delegación y debe permanecer con la delegación a lo largo de todo el período oficial de la competencia. Los Oficiales de Partido (Árbitros) se referirán a dicho médico del equipo en todos los casos en que sea necesario.
- 26.4. Concacaf no será responsable de ninguna lesión sufrida por ningún jugador participante. Igualmente, Concacaf no será responsable de ningún incidente (por ej. Fallecimiento) ligado a cualquier lesión o problemas de salud de ningún jugador participante.
- 26.5. Cada club será responsable durante toda la Competencia de proveer Seguro de viajes, salud, y accidente para todos los miembros de su delegación.
- 26.6. En cuanto a la pérdida de conciencia no traumática o colapso de conciencia durante un juego, el árbitro dará por sentado que se trata de un ataque cardíaco repentino hasta que se pruebe lo contrario. La mano de la señal es el puño de la mano derecha contra el pecho. Dicha señal le indicará al médico y al equipo de emergencia médica (camilleros) que apliquen inmediatamente una resucitación integral, que incluye el uso del desfibrilador (AED) y CPR. La Asociación organizadora tiene la responsabilidad de asegurar que haya un AED funcionando adecuadamente inmediatamente a mano y que haya una ambulancia con un plan de acceso y de egreso. Adicionalmente, el club local debe asegurar de tener un plan de acción de emergencia y que dicho plan sea comunicado al personal médico de cada club antes del partido.
- 26.7. Durante el partido, si un jugador sufre una lesión traumática en la cabeza llevando a una conmoción cerebral y el jugador permanece en el suelo del terreno, el árbitro interrumpirá

el juego. En estas instancias, el árbitro hará la señal (mano arriba de la cabeza) al doctor del equipo para que éste entre en el terreno de juego para evaluar y manejar al jugador. Hasta un máximo de tres minutos será suficiente tiempo para hacer esta evaluación. Una vez que el jugador haya dejado el terreno de juego, debe recibir una Prueba de Evaluación de Conmoción Cerebral [Sideline Concussion Assessment Test] (SCAT) o prueba similar. El doctor tiene la responsabilidad de determinar la capacidad del jugador para regresar al juego.

- 26.8. Además, en cuanto a lesiones traumáticas en la cabeza y conmoción cerebral, la vuelta a jugar después de una conmoción debe incluir la ausencia total de todo síntoma de la lesión previa en la cabeza, como así también una evaluación SCAT aceptable, así como un protocolo de regreso al juego progresivo/por etapas y regreso a las pruebas neuropsicológicas de referencia.
- 26.9. Concacaf utilizará el protocolo adicional permanente de sustitución de conmociones cerebrales de la IFAB a partir del 1 de julio de 2024 en la Copa Caribeña Concacaf 2025.
- 26.10. El dopaje es el uso de ciertas sustancias o métodos capaces de mejorar el desempeño físico o mental de un jugador, con miras a mejorar su rendimiento atlético y/o mental. Si hay una necesidad médica como lo defina el médico del jugador, se aplicará una Exención de Uso Terapéutico (TUE) 21 días antes de la competencia para condiciones crónicas y lo antes posible para situaciones agudas. El sistema de aprobación TUE incluye un comité específico administrativo y funcional que revisará las solicitudes y certificará la exención a criterio del comité.
- 26.11. El dopaje está estrictamente prohibido; Las regulaciones de Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA y todas las otras regulaciones pertinentes de la FIFA y de Concacaf, circulares y directivas se aplicarán a todas las competencias de Concacaf.
- 26.12. Cada jugador puede estar sujeto a pruebas dentro de la competencia en los partidos en los que participa, y a pruebas fuera de la competencia en cualquier lugar y en cualquier momento.
- 26.13. Si, conforme a las Regulaciones de Control de Dopaje de la FIFA, un jugador da positivo en las pruebas por el uso de sustancias prohibidas, será declarado inmediatamente no elegible para continuar participando en la Competencia y estará sujeto a posteriores sanciones aplicadas por el Comité Disciplinario.
- 26.14. La Falta de cumplimiento con estas regulaciones requerirá una revisión por parte del Comité Disciplinario de Concacaf para probables medidas disciplinarias.

27. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MARKETING Y MEDIOS

Al entrar en la Competencia, los clubes acuerdan lo siguiente, en relación con patrocinio y marketing.

- 27.1. Los clubes participantes acuerdan desarrollar y presentarle a Concacaf un plan detallado

de marketing, Comunicaciones y publicidad, dos meses antes de su participación en la Competencia.

- 27.2. El Plan debe incluir específicas formas en las que el club planea promover su participación en la Competencia, usando:
 - 27.2.1. La página web del club (debe incluir como mínimo el logo de la Competencia y el enlace con la página web Oficial de Concacaf Oficial de la Competencia) desde la fecha del sorteo oficial hasta el final de la participación del Club en la Competencia.
 - 27.2.2. Medios sociales (plataformas existentes y estrategia del club).
 - 27.2.3. Marketing.
 - 27.2.4. Publicidad.
 - 27.2.5. Promoción de boletos.
 - 27.2.6. Relaciones Públicas.
 - 27.2.7. Y cualquier otra percepción relevante de marketing.
- 27.3. Los clubes participantes acuerdan presentarle a Concacaf, para su aprobación, el plan de precios para los boletos de partido dentro de los diez (10) días hábiles desde el anuncio del calendario, además de por lo menos 15 días hábiles antes del siguiente partido, que no haya estado ya cubierto por el plan inicial.
- 27.4. Toda la propiedad intelectual y los derechos comerciales (incluyendo TV, radio, internet, y mercadería) asociados con la Competencia y su nombre y marcas son propiedad exclusiva de Concacaf. Más detalles están incluidos en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 27.5. Los clubes no pueden licenciar ningún derecho de medios para la Competencia, incluyendo TV, radio, internet. Se incluyen más detalles en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 27.6. Los clubes participantes pueden utilizar los nombres y marcas de la Copa Caribeña Concacaf solamente con el fin de promocionar sus partidos en casa y afuera, y sin ninguna marca comercial fuera de las marcas socias de Concacaf. Todos los materiales deben ser previamente aprobados por Concacaf por escrito.
- 27.7. Los clubes no pueden, bajo ninguna circunstancia, sea cual fuere, utilizar los nombres y marcas de la Competencia conjuntamente con ningún patrocinador corporativo, excepto para el bar de patrocinio corporativo de la Competencia que será provisto a todos los clubes, y que deben estar incluidos en toda la promoción de juegos específica de la Competencia.
- 27.8. Todos los boletos designados deben ser previamente aprobados por Concacaf, y no deben incluir marcas corporativas o de socios, fuera de los patrocinadores oficiales de Concacaf, designados por Concacaf. Los clubes deben trabajar con Concacaf para asegurar que

sus sistemas de boletos cumplan con este requisito, y deben informarle a Concacaf si existen probables conflictos, tan pronto como éstos sean identificados.

- 27.9. Los Clubes no pueden producir ni distribuir ninguna mercadería que incluya el logo de la Competencia adentro o afuera de su estadio, sin el permiso escrito de Concacaf.
- 27.10. Concacaf se reserva el derecho de controlar todas las ventas de mercadería específica de la Copa Caribeña Concacaf en cada juego local de la Competencia. El Club (o su licenciatarario designado) tendrá el derecho exclusivo de vender mercadería relacionada, y el derecho de recibir un 20% del ingreso de ventas de mercadería. El ingreso de mercadería se refiere al ingreso bruto derivado de la venta de programas, novedades, y souvenirs relacionados con el evento o las personalidades que aparezcan en el evento y que son vendidas en las instalaciones del estadio durante el evento, menos solamente:
- 27.10.1. Ventas aplicables y otros impuestos.
- 27.10.2. Tarifas debidamente documentadas de tarjetas de crédito.
- 27.10.3. Si el licenciatarario lo requiere, los costos de seguridad bootleg en el estadio; siempre y cuando la seguridad bootleg esté a una tarifa acordada mutuamente.
- 27.11. Concacaf, como licenciatarario, tendrá derecho a recibir un 80% de los Ingresos de Mercadería específicos del evento.
- 27.12. Concacaf tiene derecho de producir y distribuir programas para cada juego en la Competencia' sin embargo, los clubes pueden producir y distribuir materiales promocionales a los aficionados, siempre y cuando esos materiales hayan sido aprobados por escrito por Concacaf, y que no incluyan ninguna marca comercial fuera de las marcas de los socios Comerciales de la Competencia.
- 27.13. Los clubes participantes acuerdan proveerle a Concacaf el derecho de usar las marcas oficiales del club gratuitamente y sin restricciones. Tal como se describe en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 27.14. Los clubes participantes acuerdan proveerle a Concacaf el derecho de utilizar imágenes de jugadores colectivas e individuales del modo siguiente:
- 27.14.1. Imágenes colectivas del jugador (dentro del ámbito de una toma en acción y con un mínimo de seis jugadores del mismo club en la misma foto) para promover la Competencia, por Concacaf y/o cualquiera de los patrocinadores oficiales de la Competencia.
- 27.14.2. Imágenes individuales del jugador para la promoción de partidos exclusivamente por Concacaf y los clubes participantes. Dichos materiales promocionales, enfocados en la venta de boletos y tune-ins, siempre y cuando no incluyan ninguna marca comercial fuera de las marcas de los socios Comerciales de la Competencia en

un formato de bloque de patrocinador colectivo.

- 27.15. Los clubes participantes proveerán a Concacaf, sin una demora no razonable, una versión electrónica de alta resolución del logo del club en el formato requerido por Concacaf.
- 27.16. Los clubes participantes acuerdan incorporar el Bar del Logo del Patrocinador en todas las publicidades impresas promocionales del juego, y en cualquier anuncio promocional en la transmisión de juegos en TV, específicamente relacionado con la Competencia.
- 27.17. Los clubes participantes acuerdan proveerle a Concacaf, gratuitamente, la distribución de boletos y suites, descritas detalladamente en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 27.18. Los clubes acuerdan proveer a Concacaf un espacio para las activaciones de los socios Comerciales de la Competencia, como se describe detalladamente en el Reglamento Comercial de la Competencia.
- 27.19. Los clubes deben informarle a Concacaf sobre cualquier cambio/actualización en su logo oficial y presentar una versión actualizada en el formato requerido, a más tardar treinta (30) días antes del inicio del torneo.
- 27.20. Los clubes participantes colaborarán y apoyarán a Concacaf con las promociones y activaciones de los socios del torneo, conforme al Reglamento Comercial de la Competencia.
- 27.21. La falta de cumplimiento con los lineamientos y regulaciones Comerciales comprometerán la viabilidad comercial de la Competencia. El no cumplimiento conllevará a severas penalidades para la parte culpable conforme a este Reglamento.
- 27.22. Derechos y obligaciones de Medios
- 27.22.1. Concacaf emitirá un Reglamento de Medios separado para La Competencia, especificando las actividades obligatorias promocionales y de medios que tendrán lugar antes y durante La Competencia. Esto incluirá, entre otros, solicitudes de entrevistas, conferencias de prensa previas y posteriores al partido, y sesiones abiertas de entrenamiento.
- 27.22.2. Cada club debe cumplir con el Reglamento de Medios de la Competencia y debe asegurar que sus miembros, oficiales de partido, delegados, y otros afiliados también cumplan con estas regulaciones.
- 27.22.3. Para más detalles, por favor consulten el Reglamento de Medios.

28. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 28.1. Concacaf es el propietario exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual de la

Competencia, incluyendo cualquier derecho existente o futuro de los nombres, logos, marcas, música, medallas y trofeos de Concacaf. Cualquier uso de estos derechos exige la aprobación previa por escrito de Concacaf y debe cumplir con todas las condiciones impuestas por el Reglamento Comercial de la Competencia.

- 28.2. Todos los derechos de la lista de programación, como también los partidos de la Competencia, son propiedad exclusiva de Concacaf, salvo expresamente concedidos a otra parte, conforme a este Reglamento. Concacaf tendrá el derecho de explotar los derechos de propiedad intelectual cuando lo considere adecuado, a su exclusivo criterio, los cuales deberán sobrevivir la duración de la Competencia

DISPOSICIONES FINALES

29. RESPONSABILIDAD

Los Clubes Participantes en la Competencia serán responsables exclusivos de sus partidos locales y liberarán a Concacaf de toda responsabilidad y rechazarán todo reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por cualquier daño resultante de las quejas relacionadas con dichos partidos.

30. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Concacaf deberá emitir las instrucciones necesarias que puedan surgir relacionadas con la Competencia, estas disposiciones y/o instrucciones constituyen parte integral de este Reglamento.

31. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR

Los asuntos no contemplados en este Reglamento y cualquier caso de fuerza mayor serán decididos por Concacaf. Todas las decisiones serán finales e inapelables.

32. IDIOMAS

En el caso de cualquier discrepancia en la interpretación de los textos en inglés, español y francés, de este Reglamento, el texto en inglés será autoritativo.

33. COPYRIGHT

El copyright del calendario de partidos confeccionado conforme a las disposiciones de este Reglamento serán propiedad de Concacaf.



34. SIN EXCENCIÓN APLICABLE

Cualquier excepción por parte de Concacaf de cualquier infracción a este Reglamento (incluyendo cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento) no operará como, ni deberá ser considerado como una exención de ninguna otra infracción de dicha disposición ni ninguna otra disposición, o una excepción de cualquier derecho que surja de este Reglamento o de cualquier otro documento. Una tal excepción tendrá validez solamente si se concede por escrito. La falta por parte de Concacaf de insistir en el estricto respeto de cualquier disposición de este reglamento, o de cualquier otro documento al que se hace referencia en este Reglamento, en una o más ocasiones, no será considerada como exención ni privará a Concacaf del derecho de insistir subsecuentemente en el estricto cumplimiento de dicha disposición o de cualquier otra disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento.

35. EJECUCIÓN

Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Concacaf el 13 de marzo del 2025 y entró en vigor inmediatamente después de dicha aprobación.



Concacaf
CARIBBEAN
CUP